****

SASG-1-199

14 de octubre de 2016

Estimados Componentes del Comité de Transición:

Se dirige ante ustedes, José L. Caldero López, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, para presentar el correspondiente Informe de Transición referente al período comprendido desde el 2013-2016.

El presente Resumen Ejecutivo se fundamentará en asuntos tales como la reducción histórica de delitos Tipo I; el aumento en el esclarecimiento de casos; en cómo se está llevando a cabo el proceso de la Reforma Sostenible en la Policía de Puerto Rico; entre otros temas de interés.

Como parte del mismo se acompaña como Anejos: Logros Administrativos de las distintas Superintendencias Auxiliares; Puestos Ocupados y Vacantes tanto del Sistema Clasificado como del Sistema de Rango; información relevante sobre contratación gubernamental y otros asuntos de índole administrativo y fiscal, como resulta el Informe de Situación Financiera, entre otros.

A continuación, presentaremos aquellas áreas relevantes tanto del ámbito administrativo como estratégico y operacional de la Policía de Puerto Rico.

1. **Incidencia Criminal y Esclarecimiento de Casos**

Uno de los objetivos primordiales de la Policía de Puerto Rico es combatir la criminalidad y prevenir la comisión delitos, así como salvaguardar los derechos civiles de todas las personas. Por ello, destacamos el hecho que en el 2015 se logró la disminución más significativa que ha habido en los últimos veinte (20) años, en lo que a la comisión de asesinatos respecta.A modo ilustrativo, en el 2014 hubo 721 asesinatos, mientras que en el 2015, hubo 585 asesinatos. En las gráficas que se incluyen a continuación, se desglosa las disminuciones en asesinatos, como en el resto de los delitos Tipo I.

Valga destacar que una de nuestras principales iniciativas tan pronto asumimos el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico fue fortalecer la Rama Investigativa mediante el restablecimiento de la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales (SAIC). Dicha Superintendencia vigila por el cumplimiento de los planes de toda la rama investigativa en la Policía de Puerto Rico, haciendo énfasis en el reclutamiento de agentes encubiertos y confidentes para levantar inteligencia, tan necesaria para el esclarecimiento de casos. Igualmente, logramos desarrollar una "Unidad Elite" de agentes que tienen como encomienda esclarecer crímenes complejos o aquellos cuyas pesquisas se han prolongado sin producir resultados que permitan someter acusaciones en los foros correspondientes. Dicha creación respondió a nuestro interés de erradicar el sentido de impunidad que podía existir en el pueblo puertorriqueño por crímenes violentos sin esclarecer. Un ejemplo de ello fue el esclarecimiento del asesinato del Procurador de Menores Antonio Barceló ocurrido el 11 de diciembre de 2004.

Gracias en gran medida al restablecimiento de SAIC, hemos logrado aumentar el porciento de esclarecimiento de delitos Tipo I. En lo concerniente al esclarecimiento de delitos Tipo I, en el 2013 el esclarecimiento fue de un setenta y dos por ciento (72%); en el 2014 fue de un setenta y ocho por ciento (78%), al igual que en el 2015. Claro está, que esto a su vez obedece a un trabajo en conjunto y coordinado entre la Policía de Puerto Rico, las autoridades federales, el Departamento de Justicia y el Instituto de Ciencias Forenses.

Se procedió a su vez con la creación del Negociado de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales para implantar estrategias adecuadas para combatir el tráfico ilegal de armas y de drogas. Posterior a la creación del mismo se realizaron los dos operativos más grandes de armas de fuego que se haya hecho en la historia de la Policía de Puerto Rico. Ambos trabajos se hicieron con agentes encubiertos que grabaron las transacciones lo que provocó que las convicciones en los tribunales fueran de un 98 por ciento.

Así mismo mediante el restablecimiento de las trece (13) áreas policiacas a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo, así como los Negociados de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), Negociado de Tránsito y Negociado de Relaciones con la Comunidad, se realizaron estrategias de prevención que han redundado en la reducción histórica de delitos Tipo 1, como lo indicáramos previamente.

1. **Asuntos Administrativos y Presupuestarios**

Los recursos fiscales que se le asignaron a la Policía de Puerto Rico para el año fiscal 2015-16 están siendo utilizados en combatir los delitos, y prevenir la comisión de los mismos, con el fin de fortalecer el ámbito de seguridad. Así pues, mediante el desarrollo de nuestros planes de trabajo, los agentes del orden público dan el máximo para lograr un ambiente de ley y orden en nuestra sociedad.

En este año fiscal, la Policía de Puerto Rico tiene un presupuesto asignado proveniente del Fondo General ascendente a $720, 938,000. Con estos recursos se ha podido cumplir, entre otros, con los siguientes conceptos:

* **Liquidaciones Pagadas**

Mediante esfuerzos coordinados entre la Policía de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en lo que respecta al 2016, se procedió al pago por concepto de:

* Ley 70 - $44,043,593.61
* Deudas de años anteriores - $2,616,858.32

**Desembolsos de Horas Extras**

La Policía de Puerto Rico ha establecido mecanismos para lograr reforzar los procedimientos en el trámite y procesamiento del pago de horas extras. Es por ello que varias de las Oficinas y Negociados aunaron esfuerzos para subsanar las deficiencias en los procesos. Este ejercicio ha redundado en una marcada agilidad en el pago de horas extras. A modo ilustrativo, en el 2016, esta Agencia ha desembolsado la cantidad de **$39, 165,389.69.**

Resulta meritorio indicar que la Sección de Horas Extras analizó y revisó toda la documentación presentada por el Departamento Federal de Normas y Salarios concerniente a un reclamo existente por concepto de horas extras adeudadas a Miembros de la Policía, por la suma de 20 millones. Dicho reclamo comprendía desde junio del 2010 hasta junio del 2012. De esa cuantía, gracias al esfuerzo de personal de dicha Sección, se logró demostrar que la deuda real era de 8.8 millones, lo cual produjo un ahorro de 11.2 millones, gracias a la producción de documentos fehacientes que demostraron la deuda real.

1. **Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico**

Como es sabido, en septiembre de 2011, la División de Derechos Civiles, adscrita al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, publicó un informe sobre los hallazgos de una investigación sobre un patrón de violación de derechos civiles por parte de Miembros de la Policía de Puerto Rico, razón por la cual emitió una serie de recomendaciones para corregir las deficiencias señaladas. Desde entonces, esta Agencia colaboró estrechamente en la elaboración de un Acuerdo para llevar a cabo una reforma integral de la Policía de Puerto Rico. El mismo se firmó el 17 de julio de 2013. Por ello, al amparo del aludido Acuerdo Federal suscrito entre el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en mayo del 2013, esta Agencia se encuentra cumpliendo con las disposiciones del mismo, por fases. A tales efectos, en nuestro carácter de Superintendente de la Policía, le remitimos al señor Arnaldo Claudio, Asesor Técnico de Cumplimiento (TCA), mediante los canales judiciales correspondientes, informes periódicos sobre el progreso del cumplimiento de lo estipulado en dicho Acuerdo.

Por ello, la Uniformada cuenta con la Oficina de la Reforma, la cual responde directamente al Superintendente y es responsable por la producción, recopilación, mantenimiento de información, así como del desarrollo de los planes de acción del Acuerdo Federal vigente. El personal de rango y civil adscrito a la misma labora estrechamente con el Asesor Técnico de Cumplimiento y con el equipo de trabajo del mismo.

A continuación, presentaremos las áreas de cumplimiento más relevantes del mencionado Acuerdo Federal, con información sobre la etapa que nos encontramos, reiterando el hecho que se trata de un procedimiento, dividido por fases.

* **Áreas de Cumplimiento**
  1. Profesionalización
     1. Al amparo del Acuerdo Federal que establece la exigencia de exámenes desde lo rangos de Sargento a Capitán, en colaboración con el Asesor de Cumplimiento Técnico en la elaboración de los mismos, se ascendieron a novecientos setenta y dos (972) Miembros de la Policía a dichos rangos.
  2. Uso de la Fuerza- Todas las políticas sobre el uso de la fuerza han sido desarrolladas, sin solicitar prórrogas al TCA ni al Departamento de Justicia Federal. Algunas de éstas resultan, a saber: Reglas de Uso de Fuerza para los Miembros de la Policía de Puerto Rico; Uso y Manejo de Armas de Impacto; Informe e Investigación de Incidentes de Uso de Fuerza por Miembros de la Policía de Puerto Rico; Uso y Manejo del Dispositivo de Control Eléctrico; Uso y Manejo de Agentes Químicos; Uso y Manejo de las Armas de Reglamento, entre otras.

1. Adiestramientos:
   1. Adiestramientos prácticos en escenarios
   2. Ejercicios interactivos
   3. Entrenamiento de tiro nocturno y bajo estrés
   4. Registros y Allanamientos
      1. Ordenes Generales de Registros y Allanamientos
         1. Se aprobó la Orden General sobre la Autoridad de la PPR Para Llevar a Cabo Registros y Allanamientos.
         2. Se desarrolló nueva política de Arrestos y Citaciones.
   5. Igual Protección y no Discrimen
      1. Reuniones con las comunidades, como lo exige el Acuerdo.
         1. Las organizaciones colaboran en el proceso de Reforma. A modo ilustrativo, en la Orden General de Identificación e Investigación de Crímenes de Odio contamos con la colaboración de representantes de las comunidades de Loíza, de la comunidad dominicana y asiática, entre otras.
         2. Orden General Interacción con Personas Transgéneros y Transexuales.
         3. Orden General sobre Intervención con Personas Extranjeras.
         4. Orden General de la Policía Comunitaria.
         5. Orden General sobre el Funcionamiento del Comité Central y de Comités de Área de Interacción Ciudadana con la Policía de Puerto Rico.
         6. Se elaboró una Orden Administrativa de Intervenciones Vehiculares para garantizar la Igual Protección de las Leyes en los Procesos de Intervención de la Policía de Puerto Rico a tenor con la Ley 97-2013, que enmendó la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico para proveer licencias provisionales a personas con estatus migratorio no definido.
         7. Reglamento Interno para la Prevención de Discrimen, Hostigamiento y Represalias de la Policía de Puerto Rico.
         8. Reglamento para el Establecimiento de Prácticas Policíacas Libres de Discrimen, Conducta Sexual Impropia y Represalias.
2. **Academia de la Policía de Puerto Rico**

Mediante la aprobación de la Ley 112-2014 se eliminó el concepto de Colegio Universitario de Justicia Criminal, y por consiguiente, el retorno de la Academia de la Policía de Puerto Rico, al derogarse la Ley 155-1999. Advirtamos pues, cómo el Acuerdo Federal aludido, le impone a la Policía de Puerto Rico una serie de requisitos de reforzar la educación teórica y práctica de los cadetes, en pos de que su trabajo como policías, responda a las prácticas prevalecientes a nivel federal.

Ello se está efectuando a través de la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento, en coordinación con la Oficina de Reforma de la Policía de Puerto Rico. Y, es que para cumplir a cabalidad con la misión de la Uniformada de proteger vida y propiedad, se tiene que contar con agentes del orden público con una formación de excelencia tanto académica como disciplinaria. El regreso de la Academia de la Policía refuerza el aspecto disciplinario, que es una de las piedras angulares en la profesionalización del agente del orden público.

Conforme a la facultad que nos confiere el Artículo 5 de la Ley 53, antes citada, de establecer, organizar y disponer de una estructura organizacional ágil y dinámica para el mejor funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, dicha Superintendencia Auxiliar es la unidad responsable de reenfocar y asumir el control de la preparación de los cadetes así como de los adiestramientos y readiestramientos de los agentes, de manera que su educación esté integrada a las necesidades operacionales de la Agencia. Todo esto cónsono al Acuerdo establecido entre el Departamento de Justicia Federal y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A continuación, se desglosa información general tanto de la Academia realizada como del Currículo que se les impartió a los cadetes, conforme a lo antes establecido. A su vez, se hace referencia a otros ámbitos de adiestramiento y readiestramiento a policías activos.

* **Academia: Clase 223**

**Descripción:** En agosto de 2014, la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento, de la Policía de Puerto Rico, dio comienzo a la primera Academia, tras la aprobación de la Ley 112, antes citada, compuesta por unas 325 cadetes. Se procedió a adaptar los requerimientos del Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico, en cuanto a currículos y horas contacto respecta.

* **Currículo General**

**Descripción:** Al amparo del Acuerdo Federal, el adiestramiento previo al servicio requiere de novecientas (900) horas de enseñanza, conforme a las prácticas policíacas generalmente aceptadas.

* **Programa de Adiestramiento de Campo:**

**Descripción:** Esta iniciativa tiene dos fases. La primera fase comienza con el adiestramiento para Miembros de la Policía de Puerto Rico que van a servir como Instructores de Campo para los Cadetes. Los policías seleccionados para este programa acuden a la Academia de la Policía de Puerto Rico para ser readiestrados por el período de dos semanas. Al terminar dicho readiestramiento reciben un certificado como Instructores de Campo, al igual que un certificado en Uso de Fuerza.

La segunda fase es para los nuevos agentes del orden público. El programa de adiestramiento de campo consiste de 800 horas de práctica supervisada, que cumpla con las prácticas policíacas generalmente aceptadas. Cada nuevo agente tiene la oportunidad de trabajar y de ser evaluado por varios Instructores de Campo durante la práctica supervisada, que se extiende, por un período aproximado de cinco (5) meses.

* **Calificación de Arma de Reglamento**

**Descripción:** Utilizando los polígonos de la Policía de Puerto Rico, se ha desarrollado un programa para que cada agente del orden público se readiestre dos veces al año. La primera de éstas, para calificar con su arma de reglamento de día y en condiciones de estrés, al igual que para disparar con la escopeta. La segunda vez, para calificar con su arma de reglamento de noche, al igual que para disparar con rifle.

1. **Conclusión:**

Procedimos a enumerar una serie de logros tanto administrativos como operacionales de la Uniformada, del período comprendido del 2013 al presente; puntualizamos el hecho que éstos se alcanzaron gracias al compromiso genuino y constante de las mujeres y hombres que conforman esta Institución. Es nuestro interés reiterar que el ámbito de la seguridad pública no es asunto exclusivamente para ser resuelto por el gobierno, sino un problema personal y comunitario.

Agradecemos la atención prestada, y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta relacionada con lo previamente esbozado.

Muchas gracias,

José L. Caldero López

Superintendente